

DECRETO N° 06 /
TEMUCO, 12 ENE. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Publica N° 169-2022, por "Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19, para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-463-LQ22.
2. El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la propuesta Publica N° 169-2022, por "Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19, para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-463-LQ22.
3. La orden de compra N°1658-3944-SE23 de fecha 13 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Castilla y Aragón SPA Rut:96.989.530-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3944-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por la propuesta Publica N° 169-2022, por "Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19, para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-463-LQ22.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Castilla y Aragón SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 29 de noviembre de 2023.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 26 de diciembre de 2023.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Hugo Elgueta Bichet, Encargado de Prevención de Riesgos, acredita disconformidad por la propuesta Publica N° 169-2022, por "Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19, para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-463-LQ22.
2. Que, la orden de compra N°1658-3944-SE23 por la propuesta Publica N° 169-2022, por "Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19, para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-463-LQ22, fue enviada el 13 de noviembre de 2023 y aceptada el 15 de noviembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 16 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las

IDOC: 2842768



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 01 día de atraso.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 2% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor de la orden de compra, correspondiente a sobre de atraso, resultando un total de \$6.426 (seis mil cuatrocientos veintiséis pesos) al proveedor Castilla y Aragón SPA Rut:99.989.530-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3944-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Castilla y Aragón SPA, Rut:99.989.530-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Capitanía 70, Dpto 226, Las Condes, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2842768